

nos, como tan preziosos y de la atencion de la ciudad, nose en
cuenta otro modo quedar tiempo a la panaderia para que consuma
e trigo de matraso zelando sobre las Orneras para que no cuezcan
en sin Ornos ningun pan de partien laces que se edivida para deservir
para venderlo. Acordamos que todos los panaderos en el dia de Corpus
chodias Contados desde mañana si quien e trigo de un Repartim.
diario. Unaterzera parte mas cada año, y lo consuman en sus panade-
rias. Para lo logro los Caud. Residores que en nombre el señor Conde Dr.
zelen los ornos que les fueron señalados a fin de que no se permita
cozer ningun pan, que no sea de la panaderia y que se edivida para
deser para venderlo, y lo que apreendieren lo denuncien, procediendo
a ello con mayor rigor y vigilancia para que no se ex-
mente el servicio que pendera la panaderia. Y pasado lo ter-
mino de quenta ala Ciudad el año de 1547. Por Don Xonaz de lechano
de trigo, para dar las providencias Comunes a Mayoría Luis

Alvarado Mathias
de Salazar

Matteo
Ana de Leon

